

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Encuentro Regional de Educación Artística "Educación Artística Inclusiva", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el encuentro está destinado a las autoridades Jurisdiccionales, responsables de educación artística y equipos de la región, responsables de niveles y modalidades de la región, directores y supervisores locales y referentes del arte y la cultura de la comunidad;

Que tiene como objetivo, presentar las líneas políticas 2013/2015 de la Coordinación Nacional de Educación Artística; generar un espacio de intercambio y diálogo con referentes del arte y la cultura para construir consensos que permitan avanzar en las definiciones de los Marcos Regulatorios de la Educación Artística Específica; planificar acciones de la modalidad para la región y para cada jurisdicción en relación con Educación Artística en la obligatoriedad y la Educación Artística Específica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro Regional de Educación Artística "Educación Artística Inclusiva", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a las autoridades Jurisdiccionales, responsables de educación artística y equipos de la región, responsables de niveles y modalidades de la región, directores y supervisores locales y referentes del arte y la cultura de la comunidad.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENMARCAR la capacitación en el Eje N° 4 de la Resolución N° 2368/12.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículos N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación de Río Negro se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Andina y Andina-Sur, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, de Educación Permanente de Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3284
DESyF/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia